

AUDIT • TAX • CONSULTING • LEGAL

Acumulación de aranceles

El presidente de los Estados Unidos firmó el pasado 29 de abril del 2025 una nueva Orden Ejecutiva para evitar la aplicación acumulativa (“stacking”) de aranceles sobre un mismo artículo cuando esté sujeto a diversas medidas arancelarias que hayan sido impuestas con anterioridad.

Now, for tomorrow





La orden establece que a aquellos productos afectados por más de una orden ejecutiva o proclamación de imposición de tarifas; por ejemplo: medidas sobre automóviles, seguridad fronteriza, acero y aluminio, **solo se aplicará un arancel.**

Dicha orden incluye un procedimiento general para determinar cuáles son los aranceles aplicables a un artículo en específico **(Sección 2. Aplicación):**

- La orden aplicará únicamente sobre las siguientes órdenes y/o proclamaciones
 - Inciso (a) Proclamación 10908 (26 de marzo de 2025) "Ajuste de las importaciones de automóviles y autopartes a los Estados Unidos"
 - Inciso (b) Orden ejecutiva 14193 (01 de febrero de 2025) "Imposición de aranceles para hacer frente al flujo de drogas ilícitas a Canadá"
 - Inciso (c) Orden ejecutiva 14194 (01 de febrero del 2025) "Imposición de obligaciones para hacer frente a la situación en nuestra frontera sur a México"
 - Inciso (d) Proclamación 9704 (08 de marzo de 2025) "Ajuste de las importaciones de aluminio en Estados Unidos"
 - Inciso (e) Proclamación 9705 (08 de marzo de 2018) "Ajuste de las importaciones de acero en Estados Unidos".



- **Sección 3.** En dicha sección, se especifican las prioridades de las proclamaciones y ordenes ejecutivas, así como el orden en el que se deberán de estar implementando, las tarifas que no se pueden acumular, dicha aplicación será priorizando la publicación inicial.
- **Ejemplo.** Para aquellos artículos sujetos a la Proclamación 10908 no se le acumularán las tarifas comprendidas de la Orden ejecutiva 14193 (01 de febrero de 2025) a la Proclamación 9705 (08 de marzo de 2018).
- **Si algún bien no está mencionado en las Proclamaciones y/o órdenes ejecutivas de la sección 2, dichos bienes deberán cumplir con las tarifas impuestas, pudiendo acumular tarifas.**

Esta medida pretende evitar costos excesivos para los importadores, garantizar la proporcionalidad de las sanciones y mantener los aranceles alineados con los objetivos estratégicos de comercio y seguridad nacional de los Estados Unidos.

- **Nota:** La orden se aplicará retroactivamente para cualquier importación (de artículos aplicables a la sección 2) realizada el 04 de marzo 2025 y en adelante.
- Cualquier cambio en la tarifa (HTSUS) se estará realizando con fecha no mayor al 16 de mayo 2025

En Baker Tilly nos ponemos a tus órdenes en caso de necesitar asesoría para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de comercio exterior.

Consulta el comunicado completo aquí



Contáctanos



Eliel Amaya

Socio Director de Comercio Exterior

eamaya@bakertilly.mx

Insurgentes Sur No. 1787 piso 4,
Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020
Alcaldía Álvaro Obregón,
CDMX, México.

T. 55 5545 3900

T. 55 5661 1777

info@bakertilly.mx



www.bakertilly.mx

Este documento es con fines de divulgación y de carácter informativo, de ninguna manera debe considerarse como una asesoría profesional, ni ser fuente para la toma de decisiones. En caso de tomarse decisiones sobre estos temas, deberán consultarse las disposiciones fiscales y legales que resulten aplicables, así como contar con el apoyo u opinión de un profesionista calificado.

BT CDMX, S.C. trading as Baker Tilly is a member of the global network of Baker Tilly International Ltd., the members of which are separate and independent legal entities.

Now, for tomorrow